



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2018/MVES

Villa El Salvador, 28 de noviembre de 2018

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTA: La Moción de Orden del Día presentada por el Señor Regidor Rafael Hernán Cumpén Bonifaz el día 22 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones y obligaciones de los regidores, entre otras, la siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día."; asimismo, el artículo 50° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 322-2015/MVES, señala que: "Las Mociones de Orden del Día, permiten a los Regidores ejercer su derecho de pedir al Concejo Municipal, que adopte decisiones sobre asuntos importantes para los intereses de la Municipalidad o de la Comunidad (...) y proceden en los siguientes casos: (...) d) Pedido de otorgar reconocimiento o condecoraciones a funcionarios, personas naturales o jurídicas.";

Que, con Decreto Supremo N° 034-2007-VIVIENDA, se declara el día siete (07) de diciembre de cada año como el "Día del Dirigente Popular", toda vez que, el Gobierno reconoce el esforzado y trascendental rol de los dirigentes populares de la sociedad civil en la implementación y ejecución de las políticas públicas destinadas a atender las necesidades básicas de los sectores menos favorecidos de la población;

Que, mediante moción señalada en el visto se solicita que el Concejo Municipal de Villa El Salvador salude y felicite a los dirigentes populares del distrito de Villa El Salvador, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2007-VIVIENDA que declaró el día 07 de diciembre de cada año como el día del "Dirigente Popular", debido al esforzado y trascendental rol de los dirigentes en la ejecución de las políticas públicas de la población menos favorecida;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del artículo 9°, y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR y FELICITAR a los Dirigentes del Distrito de Villa El Salvador, en el Marco del "Día del Dirigente Popular" aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2007-VIVIENDA, por su trabajo y dedicación a favor de todos los vecinos del distrito, reconociendo su arduo esfuerzo y sacrificio personal para llevar el bienestar a sus respectivos sectores, dejando de lado sus propias preocupaciones y apostando por la mejora del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Ciudadana poner en conocimiento de los dirigentes populares el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia